



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 19 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez para informar que el día 12 de enero de 2023, a las 5:00 pm, venció el termino concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, allegando al correo electrónico institucional escrito subsanándola, anexando el Certificado de Tradición y Libertad vigente, el día 16 de diciembre de 2022, a las 12:01 pm, dentro del término legal. Debo hacer saber también a la señora Juez, que tomé posesión del cargo de Secretaria de este Despacho, en provisionalidad, el día 1 de marzo de 2023, con ocasión del traslado como servidor de carrera del doctor Mauro Francisco Salgado Contreras, quien ocupaba el citado cargo, y de quien recibí la totalidad de procesos civiles del Juzgado, dentro de los que se encontraba el presente proceso. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), diecinueve (19) de abril de 2023

Referencia: PERTENCIA No. 253284089001 2022-00084
Demandante: MARIA DEL CARMEN MEDIDA SOTO
Demandado: JESUS CENON Y ORLANDO ADAN SILVA OVALLE COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ALFONSO SILVA TRIVIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

En cumplimiento a lo solicitado en el auto del 14 de diciembre de 2022, para los efectos legales téngase en cuenta que el apoderado allegó escrito, teniendo que la presente demanda subsanada en termino reúne los requisitos de los artículos 82, 84 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado de Guayabal de Siquima;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de pertenencia con radicado No. 253284089001 2022-00084, instaurada por la señora **MARIA DEL CARMEN MEDINA SOTO** en contra **JESUS CENON Y ORLANDO ADAN SILVA OVALLE COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ALFONSO SILVA TRIVIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

SEGUNDO: Imprímasele a la presente demanda el trámite del proceso verbal sumario previsto en los articulo 390 al 392 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

TERCERO: De la presente demanda córrase traslado a los demandados por el termino de diez (10) días.

CUARTO: Disponer el Emplazamiento de los demandados **JESUS CENON Y ORLANDO ADAN SILVA OVALLE COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ALFONSO**



SILVA TRIVIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que crean con derecho sobre los inmuebles objeto de esta demanda, para que concurran al proceso, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, y en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y la ley 2213 de 2022, la cual estableció la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020, y , en la radiodifusora que tenga amplia sintonía y cobertura en el Municipio (Siquima F.M. Stereo), en DOMINGO, en aplicación a los dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

QUINTO: Por Secretaria informese sobre el inicio de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SEXTO: FIJESE las vallas respectivas en el lugar visible de cada uno de los predios objeto del proceso, en los términos del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Procédase a la inscripción de la demanda, en el folio de la matrícula inmobiliaria N° 156-16367, que corresponde al predio de mayor extensión, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Facatativa.

OCTAVO: Téngase al Doctor Gonzalo J Garzon Chacón, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.427.283 de Madrid y T.P N° 248.401 del C.S de la J, como apoderado judicial de la demandante María del Carmen Medida Soto, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.757.982 de Florencia, reconózcasele personería jurídica para actuar en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **20 ABRIL 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **021**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA